



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0184-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 08 de mayo de 2019

Vistos:

El Oficio N° 059-2019-OPU-UANCV-J, Proveído N° 121-2019-OPU-UANCV, de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; Oficio N° 082-2019-ORSU-UANCV/J, Oficio N° 124-ORSU-2019-UANCV/J, de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria/UANCV; y el Proveído N° 048-2019-SG-UANCV, de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 059-2019-OPU-UANCV-J, ha elevado a Consejo Universitario, 04 reglamentos de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria: Reglamento del Servicio de Tópico, Reglamento del Sistema de Tutoría Universitaria, Reglamento General del Área de Recreación, Cultura y Deporte, y el Reglamento de Voluntariado Universitario; 01 plan de Gestión Ambiental; y 07 Manuales: Manual del Taller de Fútbol, Manual del Taller de Basquetbol, Manual del Taller de Atletismo, Manual del Taller de Voleibol, Manual del Taller de Ajedrez, Manual del Taller de Música, y Manual del Taller de Danza, para su aprobación;

Que, el Manual del Taller de Voleibol de esta Casa Superior de Estudios, tiene como finalidad de mejorar los conocimientos básicos que se tienen sobre esta disciplina que es de alta competencia a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional; y como objetivo, dotar a la Oficina de Responsabilidad Social y la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de un documento descriptivo que compila de forma descriptiva y secuencial, las etapas por las que pasara determinadas acciones sobre el desarrollo de la enseñanza del taller en la disciplina de Voleibol;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 25 de marzo del 2019, en uso a sus atribuciones estipuladas en el Estatuto Universitario, ha acordado aprobar el MANUAL DEL TALLER DE VOLEIBOL de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

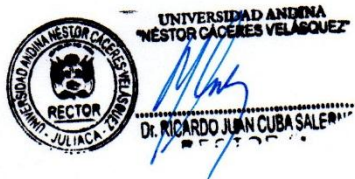
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el MANUAL DEL TALLER DE VOLEIBOL de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que consta de seis (06) fojas, que forman parte de la presente resolución; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Postgrado, Dirección General de Filiales, Decanos de Facultad, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCION GENERAL DE FILIALES, DECANOS DE FACULTAD, ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO.
OFICINAS: PU; P; E; SA; AJ; IPI; RS; ORIC; y demás Oficinas Administrativas; UNIDADES: T, CO, BU, RCD y demás Unidades; ARCH. RUCS/JRQZ/mam.